CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: CONTR 2019/36711
Denominación: "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno"

En Granada a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar la presente prórroga de contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte Dª. María Dolores Caballero Pozo, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Granada, [redacted] provista de DNI:[redacted], actuando como GERENTE ÚNICO en representación de la UTE: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SLU, (denominación abreviada: UTE SORIGUÉ ALHAMBRA) con CIF: U19698901, según poder otorgado ante el notario del Colegio de Cataluña (Barcelona), D. Lluis Jou I Mirabent, de fecha 26 de julio de 2019, bajo el número 1852 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente prórroga de contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 6 de noviembre de 2019 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con la empresa UTE AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SL el contrato administrativo denominado: "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno" (CONTR 2019 36711) comenzando a contar desde el día 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula Quinta del contrato dispone que el plazo de ejecución del mismo es de 24 meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

[redacted]
MARIA DOLORES CABALLERO (R: U19698901)

Firmado digitalmente por [redacted] MARIA DOLORES CABALLERO (R: U19698901)
Fecha: 2021.11.11 09:04:52 +01'00'

TERCERO Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".*

CUARTO.- Próximo a vencer el plazo de la ejecución del contrato, y dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del contrato, ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el 26 de octubre de 2021 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 24 meses (del 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023).

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Se prorroga por un periodo de 24 meses el presente contrato, desde el 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- El importe a satisfacer en este período es de 1.510.918,00 euros, correspondiéndole un IVA de 317.292,78 euros, para un total de 1.828.210,78 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La presente prorroga de contrato se imputa a la posición presupuestaria 1831010000 G/45F/22700/00 y con los importes que se indican:

Año 2021: 114.263,18 euros.

Año 2022: 914.105,40 euros.

Año 2023: 799.842,20 euros.

TERCERA.- Dª. María Dolores Caballero Pozo, con DNI 43.425.235-Q actuando en representación de la empresa UTE: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SLU, con CIF: U19698901 manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTA.- La empresa UTE: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SLU, se compromete a efectuar el citado servicio en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Y como prueba de conformidad de lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, entregándose copia de la misa al contratista.

EL ADJUDICATARIO:

UTE: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SLU

[redacted] MARIA DOLORES CABALLERO (R: U19698901)

Firmado digitalmente por [redacted] MARIA DOLORES CABALLERO (R: U19698901)
Fecha: 2021.11.11 09:05:25 +01'00'

Fdo.: María Dolores Caballero Pozo

LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		12/11/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp4eur80yj9q548R7rnRSmuaT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	